



RED DE TELECOMUNICACIONES
M-FO-014
DIRECCIÓN DE SERVICIO AL CIUDADANO

Espacio para radicación

RESOLUCIÓN No. 0602 FECHA 26 MAR 2009

Por la cual se (1) diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada (2) GARCES localizada en la (3) CL 79 B No. 107-21 Urbanización (4) GARCES NAVAS Localidad (5) ENGATIVA

A. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

1. ENTIDAD O EMPRESA:	TELEFONICA MOVILES COLOMBIA S.A.						
2. NIT	830.037.330-7	3. MATRÍCULA MERCANTIL	00830283	4. FECHA	19/02/08	5. SEDE	CHAPINERO
6. REPRESENTANTE LEGAL:	MARTHA ELENA RUIZ DIAZ GRANADOS						
7. DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	CE <input checked="" type="checkbox"/>	CC <input type="checkbox"/>	39.775.711	DE	USAQUEN		
8. APODERADO:	VICTOR HUGO CALDERON JARAMILLO			9. MATRÍCULA PROFESIONAL	53381	10. PODER	SI <input checked="" type="checkbox"/> X NO <input type="checkbox"/>
11. DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	CE <input type="checkbox"/>	CC <input checked="" type="checkbox"/>	19.479.722	DE	BOGOTA		
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	Ave Suba No. 106-A-28 Of. 306						
13. CORREO ELECTRÓNICO	meslava@bienesyproyectos.com			14. Teléfono	2260066. EXT. 129	15. FAX	2710374
16. OTRO							

B. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO O INMUEBLE

1. DIRECCIÓN ACTUAL (NOMENCLATURA OFICIAL CERTIFICADA POR CATASTRO):	CALLE 79 B No. 107-21				NUMERO SOLICITUD RADICACIÓN	W-2077870		
2. DIRECCIÓN ANTERIOR CERTIFICADA POR CATASTRO:	CALLE 79 B No 107-23 CALLE 77A No 107 - 21				3. CÓDIGO DEL SECTOR	005627		
4. DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD REGISTRADA EN LA MATRÍCULA INMOBILIARIA	CALLE 79 B No. 107-21		5. TIPO	URBANO	6. LOTE	26	7. MANZANA	3
8. MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO:	50C-526286		9. CÉDULA CATASTRAL	77 107 14	10. CÓDIGO DE MANZANA CATASTRAL	00562703		
11. LINDEROS:	NORTE	6.00 Mts Con calle 79B	SUR	6.00 Mts con Lote #21	ORIENTE	12.00 Mts con Lote # 15	OCCIDENTE	12.00 Mts con Lote # 13
12. ÁREA:	72.00 Mts2		13. COORDENADAS	113170N-95600E		14. PLANO DE LOTEO N°.	E-108/4-3	
15. PROPIETARIO:	JORGE PINILLA PINEDA-OLGA ANGARITA PEREZ							

C. PROYECTO ARQUITECTÓNICO

1. DENOMINACIÓN DE LA ESTACIÓN DE TELECOMUNICACIONES:	GARCES						
2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (Artículo 23, numeral 2, Decreto 564 de 2006):					ALTURA SOLICITADA ESTACIÓN	25 MTS	
VER ANEXO ADJUNTO							

RESOLUCIÓN No. 0 6 0 2

FECHA

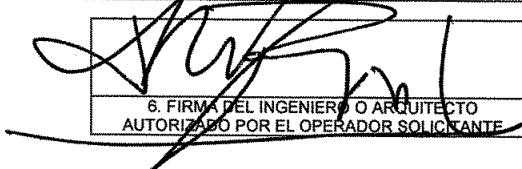
26 MAR 2009

Por la cual se (1) diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada (2) GARCES localizada en la (3) CL 79 B No. 107-21 Urbanización (4) GARCES NAVAS Localidad (5) ENGATIVA

3. LOCALIZACIÓN ESTACIÓN	
X	SOBRE TERRENO
	SOBRE TERRAZA

4. ELEMENTOS ADICIONALES								
a. SUBESTACIÓN ELÉCTRICA		b. CASETA DE VIGILANCIA		c. AIRE ACONDICIONADO		d. CUARTO TANQUE COMBUSTIBLE		
e. GENERADOR		f. CUARTO EQUIPOS		X g. TORRE, MÁSTIL O MONOPOLO		h. ANTEJARDÍN	MTS.	

5. AISLAMIENTOS	NORTE	SUR	ORIENTE	OCCIDENTE
EXIGIDO	2.00 MTS.	2.00 MTS.	3.00 MTS.	2.00 MTS.
PROPUESTO	2.00 MTS.	2.27 MTS.	2.00 MTS.	2.00 MTS.


6. FIRMA DEL INGENIERO O ARQUITECTO
AUTORIZADO POR EL OPERADOR SOLICITANTE

D. RELACIÓN Y RESUMEN DE DOCUMENTOS ANEXOS

LOS DOCUMENTOS QUE SE LISTAN A CONTINUACIÓN FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y REPOSAN EN EL EXPEDIENTE

1. INSTITUCIONALES

	DOCUMENTO	EXPEDIDO POR	FECHA (DÍA/MES/AÑO)	RADICACIÓN	FOLIOS
X	a. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE TELEFONICA MOVILES COLOMBIA S.A	CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE BOGOTA ZONA CHAPÍNERO	19/02/2008	09NX6021907408I080213	06
X	b. CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD DE MATRÍCULA INMOBILIARIA VIGENTE	OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BOGOTA ZONA CENTRO	29/08/2008	N/A	02
X	c. CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL	03/09/2008	W-2077870	01
X	d. PLANO DE LA MANZANA CATASTRAL QUE IDENTIFICA EL PREDIO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL	19/10/07	N/A	01
X	e. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN No. 97-50482	CURADURIA URBANA No. 5 de BOGOTA	28/08/97	975636	02
X	f. ACREDITACIÓN DEL TÍTULO HABILITANTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ACTIVIDAD	MINISTERIO DE COMUNICACIONES	15/06/2007	N/A	01
X	g. ESCRITURA PÚBLICA No. 2901	NOTARIA 51 DE SANTA FE DE BOGOTA	28/08/96	N/A	07
X	h. CERTIFICACION CORPORACION DE CURADORES	CORPORACION DE CURADORES URBANOS DE BOGOTA	12/06/2008	N/A	01
X	i. COMUNICACIÓN SECRETARIA DE PLANEACION	SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL	24/07/2008	1-2008-14266	01
X	j. COMUNICACIÓN SECRETARIA DE PLANEACION	SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL	05/08/2008	1-2008-30574	01

	2. ESTUDIOS TÉCNICOS	EMPRESA Y/O PROFESIONAL QUE REALIZÓ EL ESTUDIO	IDENTIFICACIÓN	PLANOS PRESENTADOS	FOLIOS
X	a. DESCRIPCION DE PROYECTO	ANDRES FELIPE RODRIGUEZ	80.504.877	00	05
	b. ESTUDIO DE SUELOS	N/A	N/A	N/A	N/A
	c. ESTUDIO DE CIMENTACIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A
	d. DISEÑO DE LA CIMENTACIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A
X	e. DISEÑO DE LA TORRE O MONOPOLO	ANDRES FELIPE RODRIGUEZ	80.504.877	01	41
X	f. EVALUACIÓN DE CARGAS SOBRE EL EDIFICIO	ANDRES FELIPE RODRIGUEZ	80.504.877	00	05
X	g. DESCRIPCION DEL METODO DE ANCLAJE	ANDRES FELIPE RODRIGUEZ	80.504.877	01	05



RESOLUCIÓN No. 0602

FECHA 26 MAR 2009

Por la cual se (1) diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada (2) GARCES localizada en la (3) CL 79 B No. 107-21 Urbanización (4) GARCES NAVAS Localidad (5) ENGATIVA

3. ACTAS DE RESPONSABILIDAD DE ANÁLISIS Y DISEÑO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS (EXONERAN AL DISTRITO CAPITAL DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR PERJUICIOS QUE SE PUEDAN OCASIONAR CON LA INSTALACIÓN DE LA ESTACIÓN).

ACTA DE RESPONSABILIDAD DE:	NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE SUSCRIBE EL ACTA	MATRÍCULA PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	FECHA ACTA (DÍA/MES/AÑO)	CERTIFICADO COPIA	FOLIOS
a. ESTUDIO DE SUELOS	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
b. ESTUDIO DE CIMENTACIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
c. DISEÑO ESTRUCTURAL DE LA CIMENTACIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
d. DESCRIPCION DEL PROYECTO	ANDRES FELIPE RODRIGUEZ	25202-82550CND	INGENIERO CIVIL	04/09/2008	0110578	3
e. DISEÑO ESTRUCTURAL DE LA TORRE, MASTIL O MONOPOLIO	ANDRES FELIPE RODRIGUEZ	25202-82550CND	INGENIERO CIVIL	04/09/2008	0110578	3
f. ESTUDIO DE CARGAS SOBRE EL EDIFICIO	ANDRES FELIPE RODRIGUEZ	25202-82550CND	INGENIERO CIVIL	04/09/2008	0110578	3
g. DISEÑO DE ANCLAJES	ANDRES FELIPE RODRIGUEZ	25202-82550CND	INGENIERO CIVIL	04/09/2008	0110578	3
h. GARANTIA DE NO CAUSAR INTERFERENCIAS	VICTOR HUGO CALDERON JARAMILLO	53381 CSJ	ABOGADO	03/09/2008	N/A	1
i. ANALISIS Y DISEÑO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS (FIRMA OPERADOR)	VICTOR HUGO CALDERON JARAMILLO	53381 CSJ	ABOGADO	03/09/2008	N/A	1

4. RECIBOS DE PAGO PREDIAL (APLICA SOBRE TERRENO)			5. ARCHIVO MAGNÉTICO	NOMBRE	GARCES	
NÚMERO	FECHA (DÍA/MES/AÑO)	FOLIOS		FORMATO	AUTOCAD	
X 2008201011613200 112	26/06/2008	1				
X 2007201011662317 443	16/05/2007	1				
X 2006201011637082 603	15/05/2006	1				
X 2005201011603510 305	11/05/2005	1				
X 2004101011642713 646	20/04/2004	1				

6. CONTRATO O PROMESA			X	CONTRATO		X	DE ARRIENDO
				PROMESA			COMPRAVENTA

CELEBRANTES			CALIDAD				
NOMBRE	CÉDULA	EXPEDIDA EN	PROPIETARIO O APODERADO	ARRENDADOR	ARRENDATARIO	VENDEDOR	COMPRADOR
TELEFONICA MOVILES COLOMBIA S.A.	830037330-7	BOGOTA	—	—	X	—	—
OLGA ANGARITA PEREZ	24.148.779	BOGOTA	PROPIETARIO	—	—	—	—

7. PODERES Y AUTORIZACIONES

TIPO	NÚMERO	DIA	MES	AÑO	NOTARÍA	AUTORIZADOR	AUTORIZADO	TARJETA PROFESIONAL	FOLIOS
X PODER PROPIETARIO PREDIO (cuando es a nivel de terreno)	N/A	06	11	2007	63	OLGA ANGARITA PEREZ	TELEFONICA MOVILES S.A.	N/A	1
ACTA DE ASAMBLEA QUE APRUEBA LA INSTALACIÓN	—	—	—	—	—	—	—	—	—
ACTA DE NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE DE LA ASAMBLEA O ADMINISTRADOR	—	—	—	—	—	—	—	—	—
X PODER PARA FIRMA DEL CONTRATO	N/A	22	10	2007	51	JORGE PINILLA PINEDA	OLGA ANGARITA PEREZ	N/A	1
X PODER ESPECIAL TELEFONICA MOVILES	N/A	27	10	2006	11	MARTHA ELENA RUIZ DIAZ GRANADOS	VICTOR HUGO CALDERON	53381	3

S/

RESOLUCIÓN No. 0602

FECHA 26 MAR 2009

Por la cual se **(1)** diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada **(2) GARCES** localizada en la **(3) CL 79 B No. 107-21** Urbanización **(4) GARCES NAVAS** Localidad **(5) ENGATIVA**

8. AUTORIZACIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL, PREVIA REVISIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS CORRESPONDIENTES					
FECHA (DÍA/MES/AÑO)	OFICIO #	AUTORIZÓ		ALTURA AUTORIZADA	FOLIOS
26/02/2008	4400-IA-395-08	LUIS FERNANDO ZULUAGA TORRES		28 MTS	2

UBICACIÓN DE ESTACIÓN		ALTURA AUTORIZADA	
	SOBRE TERRENO	ALTURA EDIFICIO	14.98 METROS
<input checked="" type="checkbox"/>	SOBRE TERRAZA	ALTURA DE LA TORRE, MÁSTIL O MONOPOLO	10 METROS
		ALTURA PARARRAYOS	METROS
		ALTURA TOTAL	24.98 METROS

9. VECINOS COLINDANTES	DIRECCIÓN
NORTE	CALLE 79 B
SUR	CALLE 79 A BIS No. 107B-38/36 CALLE 79 A BIS No. 107B-32 CALLE 79 A BIS No. 108-02/04
ORIENTE	CALLE 79 B No. 107-09/15
OCCIDENTE	CALLE 79 B No. 107-25/27

10. PLANOS DE DISEÑO		FOLIOS
X	PLANO DE LOCALIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO O PREDIOS POR COORDENADAS OFICIALES DEL PAÍS, DE ACUERDO CON LAS PUBLICACIONES CARTOGRÁFICAS DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y/O LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS CERTIFICADOS, INDICANDO CON PRECISIÓN LA ELEVACIÓN DEL TERRENO SOBRE EL CUAL SE INSTALARÁ LA ESTACIÓN, LA UBICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ALTURA DE LAS TORRES, ANTENAS Y DEMÁS ELEMENTOS OBJETO DE INSTALACIÓN Y LA LOCALIZACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN DE DIFERENCIACIÓN DE ZONAS, TODO ELLO MOSTRANDO CLARAMENTE LA DIMENSIÓN Y/O TAMAÑO DE LAS INSTALACIONES. (PLANO 1:1000 Y MANZANA CATASTRAL)	01
X	PLANOS DE DISEÑO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS (Estructurales, anclajes, cimentación y otros) PLANTAS, FACHADAS, CORTES Y LOCALIZACIÓN	03
11. OTROS DOCUMENTOS		
X	FOTOS DEL PREDIO	03
X	COMUNICACIÓN TELEFÓNICA MÓVILES COLOMBIA S.A. CUMPLIMIENTO DECRETO 195 DEL 2005 – FEB 04 DE 2008	02

3. RESPONSABILIDAD

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE ME RESPONSABILIZO POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE FORMULARIO Y DEMAS DOCUMENTOS ANEXOS. ASÍ MISMO MANIFIESTO QUE EL PROYECTO PRESENTADO CUMPLE CON LAS NORMAS QUE REGULAN LA MATERIA, QUE RESPETA LA DESTINACIÓN DEL BIEN OBJETO DE LA INTERVENCIÓN U OCUPACIÓN Y ME COMPROMETO A EJECUTAR LA OBRA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE SOLICITUD.

FIRMA DEL SOLICITANTE

C.C. 191679-922879
T.P 53.381 C.S.J.

NOTA: PARA LA CONTINUIDAD DEL TRÁMITE ES IMPORTANTE ANEXAR, POSTERIOR A LA RADICACIÓN DE ESTE FORMATO, LA PUBLICACIÓN EN DIARIO DE ALTA CIRCULACIÓN Y LAS COMUNICACIONES A VECINOS COLINDANTES CON LA COPIA DE LA CONSTANCIA DE CORREO CERTIFICADO.

RESOLUCIÓN No. 0602

FECHA

26 MAR 2009

Por la cual se (1) diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada (2) GARCES localizada en la (3) CL 79 B No. 107-21 Urbanización (4) GARCES NAVAS Localidad (5) ENGATIVA

8. AUTORIZACIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL, PREVIA REVISIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS CORRESPONDIENTES					
FECHA (DÍA/MES/AÑO)	OFICIO #	AUTORIZÓ		ALTURA AUTORIZADA	FOLIOS
26/02/2008	4400-IA-395-08	LUIS FERNANDO ZULUAGA TORRES		28 MTS	2

UBICACIÓN DE ESTACIÓN		ALTURA AUTORIZADA	
	SOBRE TERRENO	ALTURA EDIFICIO	14.98 METROS
X	SOBRE TERRAZA	ALTURA DE LA TORRE, MÁSTIL O MONOPOLO	10 METROS
		ALTURA PARARRAYOS	METROS
		ALTURA TOTAL	24.98 METROS

9. VECINOS COLINDANTES	DIRECCIÓN
NORTE	CALLE 79 B
SUR	CALLE 79 A BIS No. 107B-38/36 CALLE 79 A BIS No. 107B-32 CALLE 79 A BIS No. 108-02/04
ORIENTE	CALLE 79 B No. 107-09/15
OCCIDENTE	CALLE 79 B No. 107-25/27

10. PLANOS DE DISEÑO		FOLIOS
X	PLANO DE LOCALIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO O PREDIOS POR COORDENADAS OFICIALES DEL PAÍS, DE ACUERDO CON LAS PUBLICACIONES CARTOGRÁFICAS DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y/O LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS CERTIFICADOS, INDICANDO CON PRECISIÓN LA ELEVACIÓN DEL TERRENO SOBRE EL CUAL SE INSTALARÁ LA ESTACIÓN, LA UBICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ALTURA DE LAS TORRES, ANTENAS Y DEMÁS ELEMENTOS OBJETO DE INSTALACIÓN Y LA LOCALIZACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN DE DIFERENCIACIÓN DE ZONAS, TODO ELLO MOSTRANDO CLARAMENTE LA DIMENSIÓN Y/O TAMAÑO DE LAS INSTALACIONES. (PLANO 1:1000 Y MANZANA CATASTRAL)	01
X	PLANOS DE DISEÑO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS (Estructurales, anclajes, cimentación y otros) PLANTAS, FACHADAS, CORTES Y LOCALIZACIÓN	03
11. OTROS DOCUMENTOS		
X	FOTOS DEL PREDIO	03
X	COMUNICACIÓN TELEFÓNICA MÓVILES COLOMBIA S.A. CUMPLIMIENTO DECRETO 195 DEL 2005 – FEB 04 DE 2008	02

3. RESPONSABILIDAD

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE ME RESPONSABILIZO POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE FORMULARIO Y DEMAS DOCUMENTOS ANEXOS. ASÍ MISMO MANIFIESTO QUE EL PROYECTO PRESENTADO CUMPLE CON LAS NORMAS QUE REGULAN LA MATERIA, QUE RESPETA LA DESTINACIÓN DEL BIEN OBJETO DE LA INTERVENCIÓN U OCUPACIÓN Y ME COMPROMETO A EJECUTAR LA OBRA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE SOLICITUD.

FIRMA DEL SOLICITANTE

C.C. 191679-92237
T.P 53.381 C.S. J

NOTA: PARA LA CONTINUIDAD DEL TRÁMITE ES IMPORTANTE ANEXAR, POSTERIOR A LA RADICACIÓN DE ESTE FORMATO, LA PUBLICACIÓN EN DIARIO DE ALTA CIRCULACIÓN Y LAS COMUNICACIONES A VECINOS COLINDANTES CON LA COPIA DE LA CONSTANCIA DE CORREO CERTIFICADO.

F
14



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital del
PLANEACIÓN
Carrera 30 No. 24-90
Commutador 3358000
Bogotá D.C.
www.sdp.gov.co

Espacio reservado para radicación

RESOLUCIÓN No. 0602 FECHA 26 MAR 2009

Por la cual se (1) NIEGA el diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada (2) GARCÉS localizada en la (3) calle 79 B No. 107-21 Barrio (4) GARCÉS NAVAS Localidad(5) ENGATIVA

**F PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
(NO DISPONIBLE EN VENTANILLA)**

NORMA REGLAMENTARIA:	Decreto 061 /97, Decreto 564/06, Decreto 195/05, Resoluciones 1645/05 y 2643/07, Decretos 190 de 2004, 159 de 2004 y 398 de 2004 REFERENCIAS: 1-2008-38953, 1-2008-41803, 1-2008-41802, 1-2008-48573, 3-2008-07878, 3-2008-11383, 3-2008-06518, 3-2009-02751, 3-2009-02580, 3- 2009-02985
----------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

UPZ Nº.	73	NOMBRE	GARCÉS NAVAS		
---------	----	--------	--------------	--	--

DECRETOS Nº	073	FECHA DECRETO (DÍA/MES/AÑO)	15/03/06		INTERÉS PATRIMONIAL	No	
SECTOR NORMATIVO	3	SUBSECTOR DE USOS	III	SUBSECTOR DE EDIFICABILIDAD	Único	TRATAMIENTO	Consolidación Urbanística Modalidad: Con Densificación Moderada

CONCEPTO DE	RADICACIÓN	FAVORABLE		
		SI	NO	N/A
PATRIMONIO				X
VÍAS				X
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO DISTRITAL				X
AUTORIDADES AMBIENTALES				X

APLICA CUANDO LA ESTACIÓN DE TELECOMUNICACIONES SE UBICA EN INMUEBLE CON CARÁCTER DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL

APLICA SI EL PREDIO DONDE SE LOCALIZARÁ LA ESTACIÓN, ESTÁ UBICADO EN ZONA QUE AFECTE LOS CERROS ORIENTALES, CHUCUAS, HUMEDALES O LAS ZONAS QUE CORRESPONDAN AL SISTEMA HÍDRICO U OROGRÁFICO DE LA CIUDAD (ARTÍCULO 10 DEL DECRETO DISTRITAL 061 DE 1997).

PUBLICACIÓN EN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN	DIARIO	LA REPÚBLICA ✓		ALTURA APROBADA	
	FECHA	N/A 18/09/08 ✓			
	RADICADO	1-2008-41802 ✓			
	FECHA RADICADO EN SDP	30/09/08 ✓			
	FOLIOS	2 ✓			

COMUNICACIÓN A VECINOS COLINDANTES	DIRECCIÓN	CORREO CERTIFICADO		RADICACIÓN ANTE LA SDP		FOLIOS
		FECHA ENVIO (DÍA/MES/AÑO)	# CERTIFICACIÓN	NÚMERO	FECHA (DÍA/MES/AÑO)	
NORTE	Vía Pública: Calle 79 B	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SUR	Calle 79 A Bis No. 107 B-38/36 ✓ Calle 79 A Bis No. 107 B-32 ✓ Calle 79 A Bis No. 108-02/04 ✓	04/09/08 04/09/08 04/09/08	1002704916 ✓ 1002704918 ✓ 1002704915 ✓	1-2008-41802 ✓ 1-2008-41802 ✓ 1-2008-41802 ✓	30/09/08 ✓ 30/09/08 ✓ 30/09/08 ✓	2 2 2
OCCIDENTE	Calle 79 B No. 107-25/27 ✓	04/09/08	1002704920 ✓	1-2008-41802 ✓	30/09/08 ✓	2
ORIENTE	Calle 79 B No. 107-09/15 /	04/09/08	1002704919 ✓	1-2008-41802 ✓	30/09/08	2

✓

Por la cual se **(1).NIEGA** el diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada **(2) GARCÉS** localizada en la **(3) calle 79 B No. 107-21** Barrio **(4) GARCÉS NAVAS** Localidad **(5) ENGATIVA**

INQUIETUDES DE LA CIUDADANIA RELACIONADAS CON ESTA SOLICITUD				
NOMBRE CIUDADANO	NÚMERO DE RADICACIÓN DE ENTRADA	FECHA ENTRADA	NÚMERO DE RADICACIÓN DE RESPUESTA	FECHA RESPUESTA
María Olimpia Valbuena	1-2008-41284 ✓	25/09/08 ✓	2-2008-33990 ✓	16/10/08 ✓
Meiba Flor Arévalo y Myriam Jaramillo	1-2008-40890 ✓	24/09/08 ✓	2-2008-33986	16/10/08

OBSERVACIONES ARQUITECTÓNICAS Y URBANÍSTICAS :

N/A

OBSERVACIONES TÉCNICAS:

N/A

A. NOTAS DE LA LICENCIA EN CASO DE APROBACIÓN

1. Esta aprobación no ampara las obras de construcción, ampliación, modificación, adecuación, restauración, reforzamiento estructural, demolición y construcción del cerramiento que deban realizarse en el predio para el emplazamiento de los elementos que conforman la estación base de telecomunicaciones inalámbricas. Dicha aprobación está sujeta a las normas vigentes sobre licencias urbanísticas, reconocimiento de edificaciones y legalización de asentamientos humanos expedida por Curador Urbano (Decreto 564 de 2006)

2. El Ministerio de Comunicaciones mediante la Resolución 001645 del 29 de julio de 2005 (Por la cual se reglamenta el Decreto 195 de 2005), estableció en su Artículo 3o. FUENTES INHERENTEMENTE CONFORMES, lo siguiente:

“ ... Además de los emisores que cumplen con los parámetros estipulados en el numeral 3.11 del Decreto 195 de 2005, para los efectos del Decreto 195 de 2005 y de la presente Resolución, se definen como Fuentes Inherentemente Conformes, los emisores que emplean los siguientes sistemas y servicios, por cuanto sus campos electromagnéticos emitidos cumplen con los límites de exposición pertinentes y no son necesarias precauciones particulares:

- Telefonía Móvil Celular
- (...)

Por lo tanto, estos servicios no están obligados a realizar las mediciones que trata el Decreto 195 de 2005, ni a presentar la Declaración de Conformidad de Emisión Electromagnética. Sin embargo, esto no impide al Ministerio de Comunicaciones de revisar periódicamente estos valores e incluir alguno de estos servicios cuando lo crea conveniente”.

3. El Decreto Distrital 061 de enero 31 de 1997, reglamentario del Acuerdo Distrital 6 de 1990, establece que los predios que se destinan a la instalación de la red de telecomunicaciones inalámbricas, se regirán por las disposiciones urbanísticas y arquitectónicas que allí se contienen y, en lo no previsto en este, por las normas de los decretos de asignación de tratamientos o por las demás normas específicas.

4. Si para el predio que nos ocupa, se expidió la reglamentación específica de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial, serían aplicables las disposiciones arquitectónicas contenidas en dicha reglamentación.

5. El Decreto Distrital 061 de enero 31 de 1997, no prevé otras limitantes de uso, dado que el establecimiento, la instalación, la expansión, la modificación, la ampliación, la renovación y la utilización de la red de telefonía móvil celular o de cualquiera de sus elementos, constituyen motivo de utilidad pública e interés social.

6. Revisado el proyecto y confrontado con lo establecido en los artículos 5, 6 y 7 del Decreto Distrital 061 del 31 de enero de 1997.

7. Constituye condición resolutoria del presente acto administrativo, la acreditación mediante documento idóneo de autoridad competente que la estación de telecomunicaciones inalámbricas autorizada por este, atenta contra la salud, en forma tal, que sea necesario removerla del lugar donde se encuentra ubicada si no se pueden tomar las medidas necesarias para mitigar los efectos nocivos.

8. El presente permiso de aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de los elementos que conforman una estación base de la red de telecomunicaciones inalámbricas no genera derechos de propiedad.

9. La presente aprobación se concede sin perjuicio de las acciones y decisiones que instauren o profieran otras autoridades dentro del ámbito de sus competencias.

10. El presente permiso se otorga sin perjuicio del cumplimiento de las normas que expidan los Gobiernos Nacional y Distrital, sobre el emplazamiento de los componentes de las estaciones de telecomunicaciones inalámbricas sobre los elementos que constituyan espacio público, dentro de los términos que dichas normas establezcan.

11. Los documentos anexos y entregados forman parte integral de la presente resolución.

12. “Las estaciones están compuestas por : el cuarto de equipos y el generador, el aire acondicionado, el cuarto de tanque de combustible, la subestación de energía, la caseta de vigilancia, y las respectivas estructuras de soporte de las antenas, tales como torres, mástiles, monopolos y similares.” Decreto Distrital 061 del 31 de enero de 1997 artículo 2.

13. La presente resolución NO ampara las obras diferentes a las establecidas en el Decreto Distrital 061 del 31 de enero de 1997 artículo 2.

14. Art. 3. Resolución 1645 de 29 de Julio de 2005 Mincomunicaciones: “Fuentes inherentemente conformes ... se definen como Fuentes Inherentemente conformes ... los emisores que emplean los siguientes sistemas y servicios, por cuanto sus campos electromagnéticos emitidos cumplen con los límites de exposición pertinentes y no son necesarias precauciones particulares : - Telefonía Móvil celular ... Por lo tanto estos servicios no están obligados a realizar las mediciones que trata el decreto 195 de 2005, ni a presentar la Declaración de Conformidad de Emisión Electromagnética.”

15. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial de la SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN, y el de apelación ante el (la) Secretario (a) de la SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN, los que deben ser interpuestos, en el acto de la notificación personal, o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de esta.

16. OTRAS NOTAS:

Revisada la documentación aportada por la sociedad TELEFÓNICA MÓVILES COLOMBIA S.A., mediante las radicaciones nº 1-2008-38953 14266 del 11 de septiembre de 2008, 1-2008-41802 del 30 de septiembre de 2008, 1-2008- 41803 del 30 de septiembre de 2008, 1-2008-48573 del 19 de noviembre de 2008, para la aprobación e instalación de los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada GARCÉS, se observa lo siguiente:



Por la cual se **(1) NIEGA** el diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada **(2) GARCÉS** localizada en la **(3) calle 79 B No. 107-21** Barrio **(4) GARCÉS NAVAS** Localidad **(5) ENGATIVA**

- Mediante escrito radicado en esta Secretaría con el nº 1-2008-38953 del 11 de septiembre de 2008, la sociedad TELEFÓNICA MÓVILES COLOMBIA S.A., con NIT 830.037.330-7, representada legalmente por la señora Martha Elena Ruiz Díaz Granados, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.775.711 de Usaquén, en calidad de arrendataria del predio ubicado en la calle 79 B No. 107-21, del barrio Garcés Navas, Localidad de Engativá, solicitó a la Secretaría Distrital de Planeación, la aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de una estación base de telecomunicaciones inalámbricas, denominada GARCÉS, en el predio citado.

- Mediante escritos radicados en esta Secretaría, la sociedad TELEFÓNICA MÓVILES COLOMBIA S.A. anexó al expediente los siguientes documentos:

Radicación nº 1-2008-41802 del 30 de septiembre de 2008: Anexa cartas de notificación a vecinos, soportes de envío y recibo y original de edicto publicado en diario La República.

Radicación nº 1-2008-41803 del 30 de septiembre de 2008: Anexa certificación de la Corporación de Curadores Urbanos de Bogotá.

Radicación nº 1-2008-48573 del 19 de noviembre de 2008: Responde requerimientos.

- La Secretaría Distrital de Planeación, mediante oficio nº 2-2008-33699 del 14 de octubre de 2008, emitió al peticionario el Acta de Observaciones y Correcciones, con la cual se solicitó, entre otros, el siguiente requerimiento:

Requerimiento urbanístico nº 2: "Anexar los planos (incluida la planta de la terraza o cubierta) aprobados con la licencia de construcción nº 97-5-0482 del 28 de agosto de 1997, expedida por la Curaduría urbana nº 5. Los planos del edificio anexos a la solicitud, no presentan sello de aprobación de parte de dicha Curaduría. En caso de plantearse en la propuesta alguna modificación de las condiciones del predio aprobadas con la licencia de construcción anteriormente expedida y sus correspondientes planos (salvo la instalación de los equipos de la estación), deberá anexarse la respectiva licencia de modificación expedida por una Curaduría Urbana, según lo reglamenta el artículo 16 del decreto 195 de 2005. Además, el predio presenta 5 pisos de construcción, los cuales no aparecen aprobados en la licencia anexa.

Sobre la certificación expedida por la Corporación de Curadores Urbanos de Bogotá, respecto a la licencia de obra nueva nº 97-5-0482, debe aclararse al peticionario que mediante oficio 2-2008-29551 del 10 de septiembre de 2008, la Secretaría Distrital de Planeación remitió a la señora Martha Judith Eslava, de Nokia Siemens Networks, Proyecto Telefónica Móviles Colombia S.A., el concepto nº 3-2008-06518 del 22 de agosto de 2008, de la Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos de esta Secretaría, el cual estipula, entre otros apartes que "...no es viable jurídicamente reemplazar dichos planos por la certificación de la Corporación de Curadores de Bogotá" y que para considerar oficialmente aprobado un plano, el mismo debe estar suscrito por el Curador Urbano...".

- Una vez revisada la documentación aportada por la sociedad TELEFÓNICA MÓVILES COLOMBIA S.A., mediante las radicaciones nº 1-2008-38953 14266 del 11 de septiembre de 2008, 1-2008-41802 del 30 de septiembre de 2008 1-2008- 41803 del 30 de septiembre de 2008, 1-2008-48573 del 19 de noviembre de 2008, se encontró que cumplió con la totalidad de los requerimientos técnicos y jurídicos solicitados por la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos, según memorando nº 3-2008-11383 del 16 de diciembre de 2008, emitido por esa Dirección.

- Revisado el cumplimiento de los requisitos urbanísticos y arquitectónicos por la Dirección de Servicio al Ciudadano, se encontró que no se cumplió el siguiente requerimiento:

Requerimiento urbanístico nº 2: No anexó los planos aprobados con la licencia de construcción nº 97-5-0482 del 28 de agosto de 1997, expedida por la Curaduría urbana nº 5, solicitada en el requerimiento urbanístico nº 2.

Respecto a los planos aportados por el peticionario, se tiene que, en el mismo no aparecen firmados por las personas responsables del proyecto. La fecha de la radicación del plano es del 11 de julio de 1997 y la fecha que aparece en la solicitud con la referencia No. 975636 no coincide con la fecha de la radicación de la solicitud o sea 18 de junio de 1997.

De otra parte, la fecha de revisado por la Curaduría Urbana No. 5, es del día 11 de junio de 1997, mucho anterior a la fecha de radicación de la solicitud ante la Curaduría Urbana. Además falta la firma del Curador Urbano y el No. De la licencia de construcción.

Se reitera el contenido del concepto nº 3-2008-06518 del 22 de agosto de 2008, de la Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos de esta Secretaría, el cual estipula, entre otros apartes que "...no es viable jurídicamente reemplazar dichos planos por la certificación de la Corporación de Curadores de Bogotá" y que "para considerar oficialmente aprobado un plano, el mismo debe estar suscrito por el Curador Urbano...". Requerimiento que no fue cumplido por el peticionario.

SAC

RESOLUCIÓN No. 0602

FECHA

26 MAR 2009

Por la cual se **(1) NIEGA** el diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada **(2) GARCÉS** localizada en la **(3) calle 79 B No. 107-21** Barrio **(4) GARCÉS NAVAS** Localidad **(5) ENGATIVÁ**

-Dando cumplimiento al artículo 12 del Código Contencioso Administrativo: "Solicitud de informaciones o documentos adicionales", donde se establece que: "Si las informaciones o documentos que proporcione el interesado al iniciar una actuación administrativa no son suficientes para decidir, se le requerirá, por una sola vez, con toda precisión y en la misma forma verbal o escrita en que haya actuado, el aporte de lo que haga falta. Este requerimiento interrumpirá los términos establecidos para que las autoridades decidan. Desde el momento en que el interesado aporte nuevos documentos o informaciones con el propósito de satisfacer el requerimiento, comenzarán otra vez a correr los términos pero, en adelante, las autoridades no podrán pedir más complementos, y decidirán con base en aquello de que dispongan", esta Secretaría procede a decidir sobre la solicitud así:

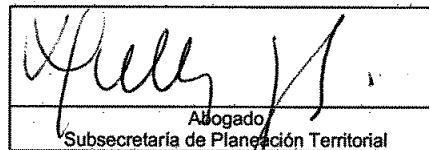
Se niega la solicitud de aprobación del diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada GARCÉS, a ubicarse en el predio de la calle 79 B No. 107-21, del barrio Garcés Navas, Localidad de Engativá, por no dar cumplimiento a la totalidad de los requerimientos efectuados por la Secretaría Distrital de Planeación, según el oficio nº 2-2008-33699 del 14 de octubre de 2008.

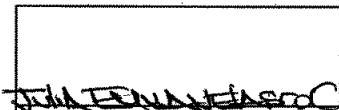
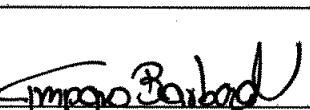
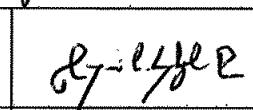
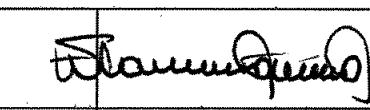
NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D. C., a los:

26 MAR 2009



En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el decreto 550 de 2006



			
Revisión Arquitectónica Dirección de Servicio al Ciudadano	Director (a) de Servicio al Ciudadano	Revisión Técnica Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos	Director (a) de Vías, Transporte y Servicios Públicos